



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CORRECCIÓN de errores de la Orden SAN/992/2012, de 13 de noviembre, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento de las Sentencias n.º 14 de 25 de enero de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Valladolid, recaída en el Procedimiento Abreviado 266/2009, Sentencia n.º 415, de 5 de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Valladolid, dictada en el Procedimiento Abreviado n.º 653/2008 y Sentencia n.º 237, de 26 de julio, dictada en primera instancia por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Valladolid en el Procedimiento Abreviado n.º 740/2008, contra la Orden SAN/1349/2008, de 10 de julio, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario de las categorías siguientes: Albañil, Calefactor, Carpintero, Celador, Cocinero, Costurera, Electricista, Fontanero, Gobernanta, Grupo Administrativo de la FA, Grupo Auxiliar Administrativo de la FA, Grupo de Gestión de la FA, Grupo Técnico de la FA, Ingeniero Técnico, Jardinero, Lavandera, Limpiadora, Mecánico, Peón, Peluquero, Pinche, Pintor, Planchadora, Telefonista, Trabajador Social y Técnico de Salud Pública de la Gerencia Regional de Salud, y se retrotrae el proceso de provisión al momento de valoración de méritos.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada orden, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 228, de 27 de noviembre de 2012, se procede a realizar la oportuna rectificación:

En el párrafo segundo, del apartado Primero de los Antecedentes de Hecho, donde dice:

«En desarrollo de dicho procedimiento de provisión se dictaron la Orden SAN/1138/2009, de 20 de mayo y la Orden SAN/1444/2009, de 3 de julio, por las que respectivamente se resolvía provisional y definitivamente el concurso convocado.»

Debe decir:

«En desarrollo de dicho procedimiento de provisión se dictaron la Orden SAN/1138/2009, de 20 de mayo y la Orden SAN/1723/2009, de 3 de agosto, por las que respectivamente se resolvía provisional y definitivamente el concurso convocado.»